



Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria)

Resolución de Alcaldía

Expediente n.º: 99/2016

Procedimiento: Contratación de personal laboral temporal para ludoteca y control tiempo libre

Vista la necesidad urgente e inaplazable de este Ayuntamiento de contratar a un Monitor/a de ludoteca y tiempo libre, personal laboral temporal, y que se emitió Informe de Secretaría Intervención sobre el procedimiento a seguir y consignaciones presupuestarias.

Atendido que se justificaban los motivos de necesaria e urgente necesidad, así como, la determinación de prioritario del puesto de personal temporal a contratar por el Ayuntamiento con la finalidad de atender a los niños durante el verano y poner a disposición de los padres trabajadores un medio para hacer compatible las obligaciones laborales y familiares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo

ACUERDO

PRIMERO. Considerar que existen necesidades urgentes que hacen necesaria la contratación de Monitor de ludoteca y tiempo libre como personal temporal debido a que dicho servicio se considera prioritario en atención a ofrecer a las familias una posibilidad real de compatibilizar las obligaciones laborales y familiares.

SEGUNDO. Atendiendo a la urgencia en la contratación y que existe solo un vecino desempleado que reúne las condiciones formativas para el puesto, se contrata para la actividad descrita a Dña. M. Carmen Guerrero Jacinto, DNI. 7885607X, y domicilio en Tardelcuende, desde el período 11 de julio al 19 de agosto de 2016, en la modalidad de personal laboral temporal a tiempo parcial (20 horas semanales).

TERCERO. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno y a Intervención a los efectos pertinentes.

Tardelcuende, a 11 de julio de 2016.

El Alcalde

Fdo. Ricardo Corredor Álvarez